CONTRATACION DIRECTA N° 06/2011, I.D. N° 219901
"ADQUISICION DE ACONDICIONADOR DE AIRE"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 01 de abril de 2011

1 - INTRODUCCIÓN

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la Contratación Directa N° 06/2011 **"Adquisición de Acondicionador de Aire"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del consejo de la Magistratura.

2 - ANTECEDENTES

a) **Numero de PAC** : 219901
b) **Disponibilidad Presupuestaria**: Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el rubro 540 del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2.011 y aprobado mediante la Ley N° 4249/2011.
c) **Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas**:
MOLMAN S.A., ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A., TECNOCENTRO S.A, RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L., TUPI RAMOS GENERALES S.A.
d) **Miembros del Comité de Evaluación**: Han sido designados por Resolución CM N° 44/2009 como Miembros del Comité de Evaluación la Lic. Rosanna Bernal de Martínez, Lic. Mirtha Morinigo de Peralta y la Lic. Perla Salinas.

3 - ACTO DE APERTURA

- De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo al Acto de Apertura de Sobres y verificación de las ofertas, en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la Avda. Mcal. López N° 410 esq. Pai Pérez, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil once, siendo las 10:00 horas. Las ofertas presentadas corresponden a las siguientes firmas:

  - JETRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.
  - GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.
  - MERLIN de Gustavo Ortiz
  - CLIMA TOTAL S.R.L
  - SAMBARIE S.R.L.

4- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley 2051"De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	JETRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANCIO S.A.	MERLIN de Gustavo Ortiz	CLIMA TOTAL S.R.L.	SAMBARIE S.R.L.
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda(Poder o documentos estatutarios, como Acta de Asamblea o de Directorio)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

b) Monto de las Ofertas

Se agrupan las ofertas presentadas en orden numérico de menor a mayor.

EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANCIO S.A.	2.399.000
CLIMA TOTAL S.R.L.	2.450.000
SAMBARIE S.R.L.	2.575.000
JETRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	3.085.000
MERLIN de Gustavo Ortiz	3.100.000

c) Otros Requisitos de la Licitación

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Al respecto, se ha constatado que la oferta presentada por la firma "GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANCIO S.A." ha sido la menor en precio, y está acompañada correctamente de toda la documentación básica de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los otros requisitos del llamado establecidas en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas y documentos legales.

Habiéndose notado durante la evaluación de la oferta, que la firma no presentó algunas de las documentaciones solicitadas por la convocante, siendo estos documentos no sustanciales pero necesarios para el análisis del cumplimiento con requisitos de la Carta de Invitación; se solicitó a la empresa la remisión de los mismos en fecha 31 de marzo, en el cual se le otorgaba 2 días para el envío respectivo. Las documentaciones requeridas fueron remitidas en tiempo y forma, demostrando así el cumplimiento integral de las exigencias de la Carta de Invitación.

5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo 01**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario N° 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la **Contratación Directa N° 06/2011 ID N° 219901 "ADQUISICION DE ACONDICIONADOR DE AIRE"** a la firma **"GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A."** por un monto total de **Gs. 2.399.000** (Dos millones trescientos noventa y nueve mil), por presentar el precio evaluado como el más bajo, cumplir con las especificaciones técnicas y legales requeridas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a las especificaciones técnicas y a la planilla de precios presentada por la misma.

Es nuestro Informe.

Lic. Rosanna Bernal de Martínez

Lic. Perla Salinas

Lic. Mirtha Morinigo de Peralta

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA